

ACUERDO No. 007 DE AGOSTO 20 DE 2013

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para otorgar al Doctor HERNANDO BERNAL ALARCON, un título "Honoris Causa Doctor en Educación a Distancia"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, **otorgar los títulos** correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional". (Negrilla fuera del texto).

Que un título honorífico reconoce la labor de vida de una persona que durante su vida se ha dedicado al desarrollo de un sector con alto impacto social.

Que dicho reconocimiento se hará constar en un diploma, tal como lo prevé el artículo 24, de la Ley 30 de 1992.

Que el literal h, del artículo 14, del Acuerdo No. 15 del 30 de marzo de 2012, por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, permite al Consejo Académico otorgar títulos y distinciones honoríficas a iniciativa propia o por recomendación del Rector.

Que el Doctor Hernando Bernal Alarcón, es Master en Sociología de la Universidad de Wisconsin en Estados Unidos, y Sociólogo de la Universidad Javeriana de Bogotá.

Que su trayectoria profesional y laboral lo ha posicionado como un referente fundamental en la historia y conocimiento del proyecto de Acción Cultural Popular (ACPO), donde se gesta la primera innovación educativa en Colombia, que trasciende hasta el ámbito internacional. Su liderazgo y aportes investigativos logrados en ACPO, sobre el uso de medios de comunicación social en programas de cambio social y desarrollo humano, lo hicieron merecedor a altos cargos en el Gobierno Nacional.

Que entre 1982 y 1985 funge como Rector fundador de la Unidad Universitaria del Sur de Bogotá y Director del Programa de Educación Abierta y a Distancia del Gobierno

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 007 DE AGOSTO 20 DE 2013

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para otorgar al Doctor HERNANDO BERNAL ALARCON, un título "Honoris Causa Doctor en Educación a Distancia"

Nacional. Entre 1985 y 1986 asume la Dirección General del ICFES. Escenarios académicos donde forjó una nueva visión y misión para la educación superior inclusiva, abierta y posibilitadora de la equidad social.

Que adicionalmente a ejercido como director para Colombia del Instituto para la Reconstrucción Social, The Rise Institute, cuyo objetivo es orientar los procesos educativos en situaciones de postconflicto, donde promueve el diseño dinámica educativas para reconstrucción de tejido social y cultura ciudadana. Asesor de varias instituciones de educación superior y desde 1992 de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), donde ha dirigido el proceso de reflexión realizado entre 1998 a 2004 y entre 2008 a 2013, para el diseño de políticas públicas para el desarrollo de la educación superior en Colombia.

Que ha investigado sobre los factores que inciden en el desarrollo de la universidad colombiana en su incorporación a las nuevas tendencias y avances que reclama la adecuación de la universidad a la era del conocimiento y de la información. Autor y coeditor de varias publicaciones que reivindican a la Universidad como espacio del conocimiento, en el que confluyen el talento y las mejores expresiones del espíritu humano y cuya responsabilidad social se concreta en la generación de conocimiento pertinente sobre la problemática y sus posibles soluciones, a través de diferentes proyectos innovadores de carácter social.

Que sus aportes en beneficio del desarrollo, el progreso y el bienestar social, han favorecido la inclusión social y la formación integral de generaciones de estudiantes a través de la modalidad de la educación a distancia, que hoy ejercen liderazgos comunitarios y regionales, con lo que su legado se proyecta a nivel nacional. Líder innovador de experiencias de alto impacto en la educación superior, que logró proyectar en la Universidad del Rosario en su condición de director de la Oficina de Planeación, asesor de Rectoría, director del Programa de Formación y Capacitación de Docentes Universitarios. En la Escuela de Medicina Juan N. Corpas como asesor de Rectoría. En la Universidad de los Andes como director de trabajos de grado de la Maestría en Dirección Universitaria. En CORUNIVERSITARIA como miembro del Consejo de Fundadores y del Consejo Directivo. Y en la Organización de los Estados Americanos (OEA) como docente de administración educativa.

Que dentro de sus publicaciones se encuentran: La Universidad en la sociedad del conocimiento. Elementos para la construcción de la agenda de la universidad. (2003). From Bullets to Blackboards. Education for Peace in Latin America and Asia. Coautor con Emily Vargas Barón y patrocinado por el BID. (2005). Acción Cultural Popular-Radio Sutatenza: De la Realidad a la Utopía. Mención de honor en concurso de Investigación en Ciencias Sociales, promovido por ASCUN y el Espectador, con el auspicio de la Embajada de Francia y Nuevo Mundo Editores. (2005). Política pública para la educación

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 007 DE AGOSTO 20 DE 2013

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para otorgar al Doctor HERNANDO BERNAL ALARCON, un título "Honoris Causa Doctor en Educación a Distancia"

superior en Colombia. Desarrollo humano sostenible y Transformación de la sociedad. Producto del debate y consenso del Consejo Nacional de Rectores. (2012). Documentos de la Colección Pensamiento Universitario, que edita ASCUN, entre los cuales se destacan: "De la exclusión a la Equidad"; "Hacia una nueva dinámica social de la educación superior" (1998-2013).

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 20 de agosto de 2013, aprobó otorgar del Título Honorífico "Honoris Causa Doctor en Educación a Distancia", al Doctor HERNANDO BERNAL ALARCON, en reconocimiento a su trayectoria de vida educativa, investigación aplicada y de frontera de conocimiento, aportes a la construcción del saber y espíritu de innovación, y en especial por su sentido social y comunitario.

Que el mencionado título honorífico que se entregará al Doctor HERNANDO BERNAL ALARCON, tiene como propósito reconocer su trayectoria como pionero de la educación, y sus aportes a la construcción del saber y su compromiso con el desarrollo de nuestro país.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, para conferir la distinción honorífica de DOCTOR HONORIS CAUSA EN EDUCACIÓN A DISTANCIA, al Doctor HERNANDO BERNAL ALARCON, por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Refrendar la distinción honorífica de DOCTOR HONORIS CAUSA EN EDUCACIÓN A DISTANCIA, por parte de la Escuela de Ciencias de la Educación.

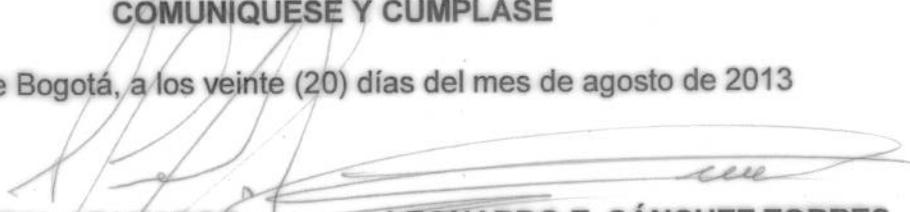
ARTÍCULO TERCERO: Disponer la entrega del diploma que lo acredita como DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, al ilustre profesional.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2013


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
Secretario General

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia